

ACTA/No. CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, catorce de enero del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones Licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y de los Magistrados: Licenciados Marina de Jesús Marengo de Torrento, José Cristóbal Reyes Sánchez, Oscar Alberto López Jeréz y; doctor Ovidio Bonilla Flores y; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL: Proyecto de demanda de nulidad absoluta para ser presentada ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en virtud de resoluciones emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el proceso con referencia NUE 92-A-2016(LS). II. LLAMAMIENTOS PENDIENTES A SEDES JUDICIALES. III. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE MAGISTRADA SÁNCHEZ DE MUÑOZ EN MODALIDAD VIRTUAL. IV. PROBIDAD: Caso del señor Nicolás Antonio Salume Babún (Informe preliminar). Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente en funciones, a las diez horas, dando lectura a la agenda propuesta para este día. Magistrado López Jeréz solicita introducir punto de agenda relacionado con la situación legal de Magistrada Sánchez de Muñoz. Secretaría General introduce el tema de llamamientos a sedes judiciales que quedarán acéfalos a razón del reciente nombramiento de funcionarios en otras sedes y la

solicitud de Doctor Castillo Robles, sobre prestación. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de magistrados Argueta Manzano, Calderón y Dueñas.** Magistrado Calderón introduce el tema pendiente del llamamiento al Juzgado Séptimo de Instrucción de esta ciudad donde hay una recomendación de la Comisión de Jueces y el tema de llamamientos de suplentes al Juzgado de sentencia de Ahuachapán. **Se aprueba agenda modificada. Se deja constancia del ingreso de Magistrado Sánchez.** Se introducen todos estos temas en uno solo dentro de la agenda. Magistrado Cáder da lectura a nota enviada por Arzobispo de San Salvador que traslada ajuste a invitación hecha por el Cuerpo diplomático en días anteriores, para el día veintiuno de enero. I) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. El fundamento de la demanda de nulidad está basado en las actuaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, luego que después de haber seguido tramitación de requerimiento de información sobre visitas de Doctor Ángel Góchez Marín a despachos de Magistrados de la Sala Constitucional (NUE 92-A-2016) y habiendo ocurrido apelación en el año 2016, dicho Instituto no emitió resolución definitiva y posteriormente en desarrollo de audiencia solicita para mejor proveer se entregue copias certificadas de la agenda de despacho de Magistrado González Bonilla. Ha sido hasta el año 2020 donde se ha señalado audiencia, por lo que Oficial de Información presentó revocatoria alegando la caducidad. El IAIP deniega el recurso y la declaratoria del silencio administrativo y revoca la resolución del Oficial de Información y ordena la entrega de información solicitada por parte de Magistrados de la Sala de lo Constitucional que en su mayoría (4) ya finalizaron su mandato. La demanda sería sobre la nulidad contemplada en el artículo 36 letra d) de la LPA sobre contenido

imposible, haciendo referencia a que la información que ya se dijo no existe, debería además realizarse por quienes ya no son Magistrados de esta honorable Corte Suprema de Justicia. Se señala además la falta de motivación de la resolución de declaratoria de silencio administrativo sin exponer los motivos por los cuales no resuelve la caducidad alegada por el Oficial de Información de este Órgano. Hay solicitud de medidas cautelares, las cuales se explican en fundamentación. **A partir de lo anterior se llama a votar por aprobar el contenido de la demanda de nulidad a presentar ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo con referencia a la NUE 92-A-2016: diez votos.** Doctora Tejada informa fuera de agenda de la notificación hecha por la Sala de lo Contencioso Administrativo estimó la pretensión de inactividad en el caso del señor Roswal Solórzano, por lo que se condena al Pleno a pagar las cantidades dejadas de percibir por el Señor Solórzano vinculadas a proceso seguido conforme a la Ley del Servicio Civil. Se instruye trasladar la comunicación a la que se hace referencia y preparar punto para el día martes próximo. Se modifica orden de agenda. II) LLAMAMIENTOS PENDIENTES A SEDES JUDICIALES. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez.** Se informa que a partir de los nombramientos recientes en Concepción de Ataco, San Francisco Lempa y Juzgado Cuarto de Paz de San Salvador. Se da lectura a listado elaborado por Secretaría General en base a criterios establecidos para estos casos como son: llamamiento de juez suplente natural, a falta de este suplente natural el llamar a jueces de misma categoría del mismo departamento. Se propone listado para cada llamamiento. a) Llamamiento a Juzgado Cuarto de Paz. Se da lectura a listado. Se introduce por parte de Magistrado Ramírez Murcia el poder considerar por

experiencia al licenciado Aníbal Osorio, quien ha atendido diversos llamamientos en sedes judiciales. **Se acuerda el llamar al licenciado Aníbal Osorio a cubrir el Juzgado Cuarto de Paz de esta ciudad a partir del día quince de enero 2021 hasta nueva disposición de esta Corte.** b) Llamamiento a Juzgado de Paz de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán. Se presenta listado elaborado por Secretaría General. Magistrada Marengo de Torrento comparte que el juez suplente Eulogio Guerra le ha enviado mensaje de texto sobre su disponibilidad para atender llamamiento en aquella sede. Se relaciona además la petición hecha a Comisión de Jueces/Secretaría General de la jueza propietaria de San Ildefonso, departamento de San Vicente sobre disposición para ser llamada a la zona occidental del país. Magistrados recuerdan consenso sobre el preponderar a los miembros de la Carrera Judicial cuando esto sea procedente y refieren a temas administrativos. **Se llama a cubrir el Juzgado de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán hasta nueva disposición de Corte, a la miembro de la Carrera Judicial licenciada Elizabeth del Carmen Núñez Chávez, jueza propietaria de Tercera Categoría del Juzgado de Paz de San Ildefonso, departamento de San Vicente: trece votos.** Magistrada Dueñas propone llamar a cubrir a dicha sede a la licenciada Patricia Martínez Sierra quien por muchos meses cubrió sede judicial que recientemente cuenta con juez propietario y será una forma de reconocer su colaboración. **Se llama a votar por llamar a cubrir del Juzgado de Paz de San Ildefonso, departamento de San Vicente a la licenciada Patricia Ivonne Martínez Sierra: trece votos.** c) Llamamiento a Juzgado San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango. Se presenta lista preparada por Secretaría General. Se propone llamar a cubrir a

licenciada Ruth Adelaida Soto de Pineda, quien hasta hace poco estaba cubriendo por mucho tiempo sede judicial en este mismo departamento y es secretaria de juzgado.

Se llama a votar por llamar hasta nueva disposición de Corte a la licenciada Ruth Adelaida Soto de Pineda a cubrir al Juzgado de San Francisco Lempa: trece

votos. Magistrada Dueñas informa posteriormente, que la licenciada de Pineda le informa no aceptará porque para esta sede ya se ha recibido terna de candidatos a juez propietario. Se llamará dentro del listado por parte de Secretaria General en caso se confirme su disenso. d) Llamamiento a Juzgado Séptimo de Instrucción de esta ciudad. Secretaria General refiere que durante su licencia en diciembre se enteró del fallecimiento del juez propietario de la sede y que por instrucción de la Presidencia a través de Licenciado Jorge Siliézar se llamó al suplente que se encuentra en funciones actualmente; posteriormente, ha recibido propuesta hecha por la Comisión de Jueces sobre llamamiento a realizar, que si bien fue enviada el día veintidós de diciembre, su suplente no la atendió. Habiéndosele entregado con fecha ocho de los corrientes es que la presenta al pleno para su instrucción. La Comisión instruye dos propuestas: llamamiento de suplente natural o llamamiento de Jueza Noveno de Instrucción. Refiere que el día de ayer en Comisión de Modernización se revisaba el Decreto Legislativo de reconversión de dicha sede y se analizaban las capacitaciones y nuevas tareas del equipo, donde se observa el liderazgo efectivo de la funcionaria por lo que se consideraba que atendiera la conversión para el mes de abril de este año y luego poder tomar decisión sobre su permanencia en dicha sede. Magistrado López Jeréz propone se llame a licenciada Nora Montoya. **Se acuerda llamar a licenciada Alba Gladis Salamanca de Benavides, jueza suplente natural de la sede y a la vez,**

jueza propietaria del Juzgado Séptimo de Paz de esta ciudad, a cubrir el Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador, hasta nueva disposición de Corte. e) Petición del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán y conformación de sede. **Habiéndose incluido inicialmente como punto de agenda la petición hecha por el juez propietario integrante de dicha sede sobre a quién le corresponde la administración de la sede, se retoma dentro del punto, señalándose que conforme a la Ley Orgánica Judicial le correspondería la administración al propietario de la misma, se instruye comunicarle al licenciado Juan Alberto Campos Martínez que le corresponde a su persona.** Se presenta además el orden de los llamamientos hechos por Secretaría General a razón de la renuncia de propietario efectiva a partir del día uno de enero y del llamamiento a sede por solicitud de limitación hecha por anterior remplazante. Se señala por parte de Magistrado Calderón que el llamamiento a una sede tan importante debería sujetarse a la experiencia formativa del profesional y por tanto, propone al licenciado Hugo Banzer Flores. Magistrado Ramírez Murcia apoya la propuesta anterior. **Se llama a votar por limitar el llamamiento a sede hecho a la licenciada Ingrid Marisol Fajardo Miranda y llamar a cubrir hasta nueva disposición al licenciado Hugo Banzer Flores: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Argueta Manzano, Reyes, López Jeréz y Rivera Márquez. Se instruye que dicho movimiento se realice a partir del día uno de febrero de 2021.** F) Petición de Doctor Alonso Castillo Robles. Se refiere que en escrito presentado con fecha trece de enero el profesional que pasó el año 2020 mayormente con incapacidad médica, refiere que se le ha emitido constancia que

reporta condición de salud que si bien no es incapacitante, si le coloca con dificultades de movimiento, lo cual dificulta la utilización de vehículo automotor; a razón de esa circunstancia, solicita evalúe el Pleno si le concede permiso para laborar a distancia desde su hogar o si le otorga motorista. Se relaciona que en diciembre al resultar positivo a Covid-19 el otro Magistrado propietario de esa Cámara, se le concedió por esos motivos permiso para laborar desde su casa antes de finalizar el año, lo cual fue temporal y excepcional. **Se instruye a Secretaria General a coordinar apoyo temporal con la Administración del Centro Judicial de Santa Tecla para que, utilizando el vehículo institucional y gasolina del mismo, se colabore con el traslado del Magistrado solicitante de su casa de habitación al Centro Judicial.**

III) SOLICITUD DE ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE MAGISTRADA SÁNCHEZ DE MUÑOZ EN MODALIDAD VIRTUAL. Se recibe a Gerente de Asuntos Jurídicos, quien expresa que el tema solicitado no es un tema concluido por las razones mismas de salud existentes en el país, y esto ha variado dada las condiciones de las personas vulnerables a riesgos de COVID-19. Menciona que el Decreto Legislativo de diciembre 2020 que tomó decisión sobre varias enfermedades que señala en su contenido y no conociendo si existe documentación actual sobre el mismo y la normativa interna que debe de estar adecuada, pueden trabajar un estudio y hacerlo de conocimiento del Pleno a la brevedad. Magistrado Cáder sugiere analizar la Ley de la Pandemia que ha resuelto la controversia entre los Órganos Legislativo y Ejecutivo, por parte de la Sala de lo Constitucional. **Se revisará este elemento en el estudio a realizar. Se programará al presentar estudio la Gerencia de Asuntos Jurídicos.** IV) PROBIDAD. Se recibe a Jefe de Probidad quien plantea cuestión incidental advertida

en el expediente contra ex funcionario Nicolás Salume Babún, quien ha fallecido. Se informa que en la tramitación a aplicarle a la investigación se advierte que el plazo de diez años constitucional llega hasta el día veintiuno de febrero de 2021; se relaciona el reciente acuerdo de caducidad dictado por el Pleno. Se relaciona que el día nueve de junio de 2018 falleció el ex funcionario y la consulta que se origina en el expediente, tiene relación con la temática a discutir respecto de los fallecidos. Estando pendiente aún este debate, Magistrado Ramírez Murcia considera que si bien se necesita tomar decisión sobre lo principal, su persona propone se realice la notificación a la familia del ex funcionario investigado y posteriormente se pronuncien sobre lo principal. Magistrada Sánchez de Muñoz participa considerando que de la notificación a realizarse a la familia puede obtenerse también información necesaria sobre la sucesión del mismo. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Marengo de Torrento y Avilés.** Por su parte, Magistrado López Jeréz considera innecesario solicitar la autorización de Corte para notificar a la familia del ex funcionario investigado, además deja constancia que de este expediente no había tenido conocimiento como integrante de la Comisión de Ética y Probidad, ya que su persona es miembro, más no, coordinador de la misma. Jefe de Probidad es que ya hubo declaratoria de heredero testamentaria, pero sobre las declaradas herederas no hay observaciones y sí, sobre el resto de miembros del grupo familiar. **Se instruye colocar este caso para el día martes diecinueve de los corrientes con la revisión de los plazos suspendidos y tema de herederos. Se llama a votar por continuar con el**

trámite ordinario previsto para estas investigaciones, realizando las notificaciones de mérito: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Reyes, Calderón, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. Se da por terminada la sesión a las trece horas y cinco minutos.